

Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad
326-SAT-I-18869

Asunto: Se solicita prorrogar la entrada en vigor del cuarto párrafo de la regla 3.1.5.

México, Distrito Federal a 27 de febrero de 2007

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 37 Col. Guerrero
C.P. 06300, Mexico, D.F.
P r e s e n t e.

En términos de los artículos 3, fracción II, 22, fracciones II y XXI, 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE), el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en el cuatro párrafo de la regla 3.1.5., del 1 al 31 de marzo de 2007.

Anexo al presente formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de modificación de la regla mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Anexo: 1 foja útil.

Atentamente,

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.



Lic. Nashielly Escobedo Pérez.
Administradora de Normatividad

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Soluciones de Negocios para Aduanas.- Mismo fin.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Proyectos.- Mismo fin.

Cpd

326-SAT-I- 18871

Asunto: Oficio circular.

Se envió vía correo
electrónico, para
conocimiento.

México, D.F. a 27 de febrero de 2007

CC. Administradores de las aduanas del país.

Presentes

La Administración Central de Operación Aduanera les comunica que se solicitó a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, modificar en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE), el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5., del 1 al 31 de marzo de 2007.

La adición referida, fue solicitada en los siguientes términos:

XX.- Se modifica el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 22 de enero de 2007, para quedar como sigue:

Octavo.- Se modifican las fracciones III y V del artículo Único Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 6 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:

.....
"V. Lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5. de la presente Resolución, que entrará en vigor el 1 al 31 de marzo de 2007."

Lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado mediante diversos datos a conocer en el mismo Órgano de información el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.


Lic. Nashielly Escobedo Pérez.
Administradora de Normatividad

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Soluciones de Negocios para Aduanas. Mismo fin.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Proyectos.- Mismo fin.

Cpd

Proyecto de Próxima Resolución de Modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>Artículo</p> <p>XX.- Se modifica el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 22 de enero de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>Octavo.- Se modifican las fracciones III y V del artículo Único Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 6 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:</p> <p>.....</p> <p>"V. Lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5. de la presente Resolución, que entrará en vigor el 4 31 de marzo de 2007."</p>	<p>Se solicita modificar el artículo a petición de la Administración de Proyectos de la ACOA, con el objeto de ampliar la entrada en vigor de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5. referente a la presentación del formato "Declaración de Cruce".</p>